

Ciudad Villavicencio – Meta
Fecha Tres (03) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Numero de radicación 50001400300120150088400
Clase de proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante BANCO DE BOGOTA
Demandado OSVALDO SOLAQUE HERNANDEZ

FUNDAMENTOS

FACTICOS

La parte ejecutante presento esta demanda ejecutiva el día 20 de agosto de 2015; este Despacho asignado por reparto para su conocimiento, mediante decisión del 10 de septiembre de 2015 profirió mandamiento ejecutivo; la parte ejecutada se notificó de esta decisión en la forma personal, sin que en el término establecido para ello presentara excepción alguna.

NORMATIVOS

El artículo 507 del Código de Procedimiento Civil, señala en su inciso segundo, que si no se propusieron excepciones oportunamente, el juez ordenará por medio de auto, el remate y avaluó de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto, el Juzgado, adopta la siguiente:

DECISIÓN:



SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION; conforme el mandamiento de pago de fecha diez (10) de septiembre de dos mil quince (2015).

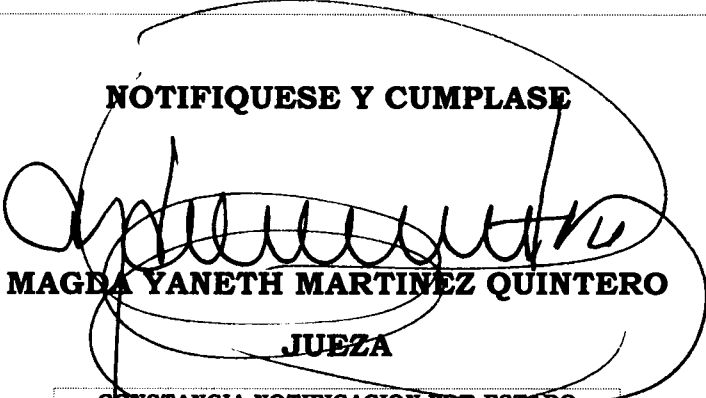
En firma esta decisión, procédase al avaluó y remate de los bienes embargados y secuestros o los que posteriormente se embarguen, conforme las reglas previstas en el artículo 516 del C.P.C.

Practíquese la liquidación del crédito, dese cumplimiento a lo dispuesto el artículo 521 del C.P.C.

Condénese en costas a la parte ejecutada. Por agencias en derecho se fija la suma de \$1.200.000.00. Por secretaria liquídense.

Una vez en firme la presente decisión, continúese el trámite correspondiente de conformidad con lo normado en el Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO

JUEZA

CONSTANCIA NOTIFICACION POR ESTADO

Fecha de la providencia	03/08/2016
Fecha de la Notificación	04/08/2016

ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA
Secretaria